



**JULIA AZAÑEDO MARTÍN, SECRETARIA DE LA COMISIÓN GENERAL  
DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS Y SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN LOCAL DEL INAP**

**CERTIFICA**

Que la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en su reunión de 5 de febrero de 2025, aprobó el Acuerdo para la gestión de fondos de formación en 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.b).4 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 74, de 26 de marzo de 2018).





Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

## ACUERDO DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DE FORMACIÓN EN 2025

El artículo 19.b).4 del [Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas](#), en adelante AFEDAP, de 9 de marzo de 2018, establece la competencia de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAP) para fijar criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación para el empleo de las Administraciones públicas, de conformidad con los criterios objetivos de distribución equitativa y solidaria de los recursos disponibles entre todos los beneficiarios del sistema.

El presente Acuerdo de Gestión para el año 2025 se suscribe al amparo del AFEDAP, que, sin perjuicio de las disposiciones de rango legal o reglamentario que sean de aplicación, es la norma de referencia en materia de FEDAP.

En su virtud, se adopta el Acuerdo de Gestión para el año 2025, que tiene por objetivo articular para dicho ejercicio el funcionamiento del sistema FEDAP, especialmente para la ejecución de los planes de formación de cada uno de los promotores. Su finalidad última consiste en continuar mejorando el desarrollo de las competencias profesionales y el aprendizaje de los empleados y empleadas públicas de las tres Administraciones públicas.

La distribución de fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas contenida en el Acuerdo de Gestión se apoya en dos variables sin cuya información actualizada no se puede llevar a cabo. Por un lado, el crédito a transferir al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, cuya cuantía se fija en los Presupuestos Generales del Estado vigentes cada año, que aún se están elaborando. Esto conlleva la prórroga del Presupuesto vigente para 2025. Por otro lado, el número de efectivos obtenido del Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas del Registro Central de Personal, con datos actualizados a julio de 2024.

En consecuencia, este Acuerdo se realiza para el periodo que dure la prórroga del Presupuesto de 2024 con la cantidad asignada en ese ejercicio, que asciende a **75.504,78 miles de euros**

No obstante, este Acuerdo podrá ser objeto de modificación, en caso de que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2025 y se disponga de una nueva cantidad asignada para la financiación de la formación para el empleo en el marco del AFEDAP.

Asimismo, si en ese momento existiese publicada información más actualizada que la utilizada para calcular el presente acuerdo de fondos en relación con los efectivos de los que dispone la Administración, se procederá a proponer un nuevo acuerdo, teniendo en cuenta ambas variables, a la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, que será convocada al efecto.





Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

En su virtud, la Comisión General ACUERDA

1. La distribución de los fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas en 2025, articulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del AFEDAP y el método de cálculo acordado por esta Comisión General en diciembre de 2021, será la siguiente, como recoge el cuadro del anexo I:
  - 1.1 Las Administraciones públicas podrán promover planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe total de **69.243,88 miles de euros**, con la siguiente distribución entre ellas:
    - a) La Administración General del Estado promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de **12.671,63 miles de euros**.
    - b) El conjunto de las Administraciones autonómicas promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de **42.204,14 miles de euros**.
    - c) El importe para planes de formación en la Administración local asciende a **14.368,11 miles de euros**.

De dicho importe, **574,72 miles de euros** (cantidad equivalente al 4% de los fondos destinados a la formación de empleados públicos de la Administración local), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y serán transferidos a la FEMP mediante subvención nominativa.

El importe restante, **13.793,39 miles de euros**, será transferido a las Comunidades Autónomas para financiar los planes de formación presentados por las entidades locales de su ámbito territorial.

- 1.4. Se destinarán **6.040,38 miles de euros** para la financiación de acciones dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.
- 1.5. Financiación de las actividades complementarias: se destinará la cantidad de **220,52 miles de euros**, para cubrir los costes de las actividades complementarias de interés general a que hace referencia el artículo 17 del AFEDAP y que detalla el anexo II.
2. En caso de que a lo largo del ejercicio 2025 se aprobasen unos nuevos Presupuestos Generales del Estado que modificasen el crédito inicial de esta partida que asciende a **75.504,78 miles de euros**, las cantidades destinadas a la formación de empleados públicos, previstas en el apartado 1, serán modificadas de manera proporcional a la variación que eventualmente pudiera producirse.
3. Con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las actividades complementarias previstas en el artículo 17 del AFEDAP, el Instituto Nacional de Administración Pública percibirá la cuantía a que hace referencia el apartado 1.5 de este Acuerdo. Esta cantidad se financiará con cargo al monto global y será destinada a financiar las actividades aprobadas por la Comisión General, que serán llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Administración Pública directamente o en colaboración con otros promotores a través de los oportunos instrumentos jurídicos que sean de aplicación.





Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

De la realización de dichas actividades se informará periódicamente a la Comisión Permanente, que podrá modificar las actividades aprobadas o los importes destinados a cada una de ellas, en el supuesto de que las circunstancias sobrevenidas a lo largo del ejercicio así lo aconsejen.

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas podrá aprobar las modificaciones de este Acuerdo que, por consenso, estime oportunas.





Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

## ANEXO I

REPARTO DE FONDOS ENTRE SECTORES 2025		
		En miles de Euros
Fondos totales 2025		75.504,78
Actividades complementarias		220,52
Negociación Colectiva y Diálogo Social	8%	6.040,38
Fondos AA.PP.	(% sobre fondos AA.PP.)	69.243,88
- Administración del Estado	18,30%	12.671,63
- Administración Autonómica	60,95%	42.204,14
- Administración Local	20,75%	14.368,11
Financiación F.E.M.P	(4% Administración Local)	574,72
- ADM.LOCAL (CC.AA.)		13.793,39

REPARTO DE FONDOS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2025			
Comunidad Autónoma	Efectivos <sup>1</sup>	Porcentaje	Reparto
Andalucía	336.656	18,91%	7.981,03
Aragón	66.031	3,71%	1.561,79
C. F. Navarra	35.487	2,00%	844,32
C. Madrid	228.469	12,84%	5.419,25
C. Valenciana	192.570	10,82%	4.566,72
Canarias	89.536	5,03%	2.123,10
Cantabria	28.395	1,60%	675,50
Castilla-La Mancha	91.217	5,13%	2.161,09
Castilla y León	106.448	5,98%	2.524,04
Cataluña	244.480	13,74%	5.799,08
Ceuta	1.481	0,08%	34,00
Extremadura	59.713	3,35%	1.414,07
Galicia	118.246	6,64%	2.802,59
Illes Balears	43.765	2,46%	1.038,46
La Rioja	14.808	0,83%	350,53
Melilla	1.034	0,06%	25,56
Principado de Asturias	50.119	2,82%	1.190,39
Región de Murcia	71.453	4,00%	1.692,62
<b>Total</b>	<b>1.779.908</b>	<b>100%</b>	<b>42.204,14</b>

<sup>1</sup> Fuente: [Boletín Estadístico](#) del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. julio 2024





Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

Comunidad Autónoma	REPARTO DE FONDOS ENTRE ENTIDADES LOCALES 2025		
	Efectivos	Porcentaje	Reparto
Andalucía	123.253	20,35%	2.806,95
Aragón	25.891	4,27%	588,98
C. F. Navarra	8.033	1,33%	183,45
C. Madrid	59.535	9,83%	1.355,89
C. Valenciana	64.758	10,69%	1.474,51
Canarias	34.373	5,67%	782,09
Cantabria	6.062	1,00%	137,93
Castilla-La Mancha	39.038	6,44%	888,29
Castilla y León	40.774	6,73%	928,30
Cataluña	100.136	16,53%	2.280,05
Extremadura	28.438	4,70%	648,28
Galicia	30.622	5,06%	697,95
Illes Balears	18.640	3,08%	424,84
La Rioja	2.596	0,43%	59,31
Principado de Asturias	10.420	1,72%	237,25
Región de Murcia	13.159	2,17%	299,32
<b>Total</b>	<b>605.728</b>	<b>100%</b>	<b>13.793,39</b>

FONDOS A TRANSFERIR A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2025			
Comunidad Autónoma	Fondos Autonómicos	Fondos Locales	Total a Transferir
Andalucía	7.981,03	2.806,95	10.787,98
Aragón	1.561,79	588,98	2.150,77
C. F. Navarra	844,32	183,45	1.027,77
C. Madrid	5.419,25	1.355,89	6.775,14
C. Valenciana	4.566,72	1.474,51	6.041,23
Canarias	2.123,10	782,09	2.905,19
Cantabria	675,50	137,93	813,43
Castilla-La Mancha	2.161,09	888,29	3.049,38
Castilla y León	2.524,04	928,30	3.452,34
Cataluña	5.799,08	2.280,05	8.079,13
Ceuta	34,00	0,00	34,00
Extremadura	1.414,07	648,28	2.062,35
Galicia	2.802,59	697,95	3.500,54
Illes Balears	1.038,46	424,84	1.463,30
La Rioja	350,53	59,31	409,84
Melilla	25,56	0,00	25,56
Principado de Asturias	1.190,39	237,25	1.427,64
Región de Murcia	1.692,62	299,32	1.991,94
<b>Total</b>	<b>42.204,14</b>	<b>13.793,39</b>	<b>55.997,53</b>





Comisión General de Formación  
para el Empleo de las  
Administraciones Públicas

## ANEXO II

Actividades financiadas con cargo a la dotación para actividades complementarias (Miles de euros)	
Desarrollo y mantenimiento portal FEDAP	150,00
Contrato Valoración Convocatoria OOSS	14,52
Participación congreso CLAD	30,00
Jornadas Técnicas	20,00
Actividades no tasadas	6,00
<b>Total</b>	<b>220,52</b>

